



Expediente n.º: 479/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvención directa para la organización de Festikale 2021 a Panta Rhei Antzerki taldea.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Ondategi, a la fecha de firma establecida al margen, constituido en la oficina de administración general, el Sr. Alcalde, D. Javier Gorbeña García, con asistencia de la Secretaria D^a. Ziortza Guinea Gutiérrez, adoptó la Resolución que sigue:

Visto el Convenio marco de colaboración entre la compañía teatral PANTA RHEI PRODUCCIONES, S.L. y el Ayuntamiento de Zigoitia para la puesta en marcha de un programa de residencia teatral en el municipio de Zigoitia (bideart).

Resultando que PANTA RHEI PRODUCCIONES, S.L. presentó solicitud de subvención nominativa para la financiación del programa festikale 2021, adjuntando una memoria en la que se detallan las actividades a realizar y un presupuesto de ingresos y gastos cuyo importe asciende a 27.379,18 euros.

Considerando el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones que determina que se podrán conceder de manera directa aquellas subvenciones recogidas de manera nominativa en el Presupuesto General del ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el art. 30, relativo a la justificación de las subvenciones públicas, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece: *“La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.*

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Resultando que el presupuesto municipal vigente tiene recogida una subvención nominativa a favor de la asociación PANTA RHEI PRODUCCIONES, S.L. por importe de 10.000 euros para la financiación del programa de festikale en Zigoitia en la aplicación presupuestaria 334.481.005.

Considerando las competencias municipales en materia de promoción de la cultura, de conformidad con el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, por el presente **HE DISPUESTO:**

PRIMERO. Conceder a PANTA RHEI PRODUCCIONES, S.L. la subvención para la realización del programa Festikale 2021 en el municipio de Zigoitia, mediante concesión directa, por un importe de 10.000 euros.

SEGUNDO. Ordenar el pago a PANTA RHEI PRODUCCIONES, S.L. de un anticipo de la subvención por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida 334.481.005 del vigente presupuesto municipal, con objeto de facilitar la gestión de evento.

TERCERO. Requerir a la PANTA RHEI PRODUCCIONES, S.L. la presentación de la documentación justificativa de la realización de los gastos subvencionados, estableciéndose como





fecha límite de justificación el 30 de septiembre de 2021.

En dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Euskal Fondoa deberá presentar la cuenta justificativa simple cuyo contenido será el siguiente:

a) Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación de los gastos e ingresos de las actividades subvencionadas, con indicación del acreedor o pagador en su caso, importe, fecha de emisión de la factura y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto estimado presentado. Se deberá adjuntar copia de las facturas y justificantes de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación de importe y procedencia de los mismos.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria a los efectos oportunos.

QUINTO. Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

